



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 23 MAYO 2019 11:28:16 PM

RADICACIÓN No: 20190311784-INT, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819JO4RFL

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL LUNES 22 DE JULIO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DOCTOR HELP S.A.S
NIT. 901261232-1
DOMICILIO: CALI

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 1043626-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 04 DE MARZO DE 2019
ACTIVO TOTAL: \$3.000.000
GRUPO NIIF: Grupo3

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 47 96 55
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3163216481
TELÉFONO COMERCIAL 2: 4059264
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: info@doctorhelp.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 47 96 55
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3163216481
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 4059264
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: info@doctorhelp.com.co

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

QUE DOCTOR HELP S.A.S CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1780 DE 2016.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Q8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

ACTIVIDAD SECUNDARIA

P8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES

G4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

G4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR

CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE FEBRERO DE 2019 DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 3587 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO DOCTOR HELP S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA, PSICOLÓGICA, NUTRICIONAL Y TERAPÉUTICA, TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, ASÍ COMO SU LECTURA E INTERPRETACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. ADEMÁS LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, VIABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, INCLUYENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS EMPRESARIALES. TAMBIÉN IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÍCITOS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FABRICACIÓN, COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL, QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) IMPORTACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA AUTOMOTORES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE BIENES. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL, QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; B) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS; C) OBTENER CONCESIONES O PRIVILEGIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PATENTES DE INVENCION, MARCAS, DISEÑOS, DIBUJOS INDUSTRIALES, SOFTWARE, HARDWARE Y EXPLOTARLOS; D) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO; E) NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; F) FORMAR PARTE COMO FUNDADOR O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, DE SOCIEDADES QUE SE DEDICAN A LOS MISMOS NEGOCIOS O A NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES PROPUESTOS, O AQUELLOS QUE COMPRENDAN ACTIVIDADES SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS O QUE FACILITEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; G) FUSIONES O INCORPORACIONES EN CUALQUIER FORMA EN OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS DE ÍNDOLE SEMEJANTE O ABSORBERLAS O TRANSFORMARSE EN OTRA DISTINTA, H) CONSTRUIR EDIFICIOS O LAS OBRAS NECESARIAS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; I) CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS O CONTRATOS MERCANTILES QUE LOS ACCIONISTAS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE CARÁCTER LÍCITO Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LA LEY. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PASA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR Y/O REGISTRAR DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL. TAMBIÉN PODRÁ: PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO, YA SEA MANUAL, MECÁNICO, ELECTRÓNICO O INFORMÁTICO, O CUALQUIER OTRO DE LA MÁS VARIADA NATURALEZA LA REDACCIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y LA CREACIÓN DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA DIRECCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE COMERCIALIZACIÓN, INSPECCIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN EN TALES PROYECTOS Y ACTIVIDADES; LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO O MEDIANTE CUALESQUIERA OTRAS FORMAS ADMITIDAS EN DERECHO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$3.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 3.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL SUSCRITO: \$3.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 3.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL PAGADO: \$3.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 3.000
VALOR NOMINAL: \$1.000

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE FEBRERO DE 2019
INSCRIPCION: 04 DE MARZO DE 2019 NÚMERO 3587 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE
LEIDY JOHANNA LOZANO GALLEGO
C.C.1130623050

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPLENTES: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, PODRÁ TENER UN (1) SUPLENTE, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE, SUPLENTE QUE EN SU ORDEN LO REEMPLAZARÁ, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

FALTA ABSOLUTA: ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS, EL RESPECTIVO SUPLENTE ACTUARÁ POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES, UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

REPRESENTACIÓN Y PODERES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A ÉL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTE ESTATUTO. PODRÁ IGUALMENTE, POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICÍA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS SIGUIENTES: 1) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD, EN TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL, HASTA POR EL VALOR DE 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SIN RESTRICCIÓN DE VALOR PARA LAS TRANSACCIONES QUE REQUIERA LA ENTIDAD. 3) CREAR Y NOMBRAN LOS EMPLEADOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PODRÁ, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE

CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL SESENTA (60%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL Y UNA MEMORIA DE LO REALIZADO EN EL EJERCICIO Y UN INFORME DE SU GESTIÓN. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES, SI LAS HUBIERE; LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS QUE EXIGE LA LEY, LOS DICTÁMENES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DEMÁS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL O AUDITOR EXTERNO EN CASO DE SER REQUERIDOS LEGALMENTE. 9) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 10) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA REUNIÓN ORDINARIA ANUAL, EL BALANCE, EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR, CON LAS EXPLICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y LA SUGERENCIA DEL REPARTO O DISPOSICIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE, Y SU FORMA DE PAGO. 11) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 12) A PREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD, A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 13) ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL, SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA SOCIEDAD EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS Y SIMILARES. 14) DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TÉCNICA CONTABLE. 15) ELABORAR LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 16) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 17) RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUENTAS COMPROBADAS Y UN INFORME DE SU GESTIÓN, CUANDO SE RETIRE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO. 18) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTE ESTATUTO Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE FEBRERO DE 2019
INSCRIPCIÓN: 04 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NRO. 3588 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: LEIDY JOHANNA LOZANO GALLEGU
C.C. 1130623050
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: MÉDICA Y CIRUJANA

SUBORDINADA: DOCTOR HELP S.A.S.
NIT: 901261232-1
DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MÉDICA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: PRESUPUESTO LEGAL QUE DA LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL. PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 HORA: 11:28:16 PM

